



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADirección
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

REPORTE PÚBLICO DEL INFORME DE SUPERVISIÓN DIRECTA

Informe N° 255-2013-OEFA/DS-HID

I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO

- El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 7.1.1. de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD¹.

II. INFORMACIÓN GENERAL

a.	Administrado	PLUSPETROL NORTE S.A.
b.	Unidad, instalación o proyecto supervisado	Oleoducto Corrientes-Saramuro, Línea B del Lote 8.
c.	Ubicación	El Lote 8 se ubica en la región norte de la amazonia peruana comprende un área aproximada de 497,027.33 Ha de extensión. El derrame de petróleo crudo ocurrió en el Oleoducto Corrientes – Saramuro de la Línea B, progresiva Kp 50+731 del Lote 8, distrito de Trompeteros, provincia de Maynas y departamento de Loreto.



III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

a.	Tipo	Regular	Especial	X
b.	Fecha de supervisión	04 de abril de 2013.		
c.	Objeto de supervisión	Verificar la activación del Plan de Contingencia y constar acciones de limpieza y rehabilitación de áreas impactadas por el derrame de petróleo crudo.		

IV. COMPETENCIA DEL OEFA

La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguiente marco normativo:

RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 015-2012-OEFA-CD – Aprueban Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el OEFA
7.1 de la información administrada por el OEFA

7.1.1 Información generada por el OEFA: Aquella información elaborada por los órganos de la entidad en el ejercicio de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de la institución, conforme al siguiente detalle:

b) Actividades de Supervisión Ambiental

(iii) Reporte Público del Informe de Supervisión: Es el documento público que contiene la información técnica y objetiva resultante de la toma de muestras, análisis y monitoreos, así como otros hechos objetivos relevantes relacionados con la supervisión. Este reporte no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas y es emitido sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADirección
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

- Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente².
- Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011³.
- Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA⁴.
- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental⁵.
- Artículo 2° de la Resolución N° 001-2011-OEFA/CD que estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental de las actividades de hidrocarburos desde el **4 de marzo de 2011**⁶.

² **DECRETO LEGISLATIVO N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente**

1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...).

³ **LEY N° 30011- Ley que modifica la Ley 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental**

Artículo 11.- Funciones generales

11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:

b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.

La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.

Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

⁴ **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 007-2013-OEFA-CD - Aprueban Reglamento de Supervisión Directa del OEFA**

Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa

(...)

6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:

a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.

b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)

6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:

a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.

b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.

⁵ **LEY N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental**

Primera Disposición Complementaria Final.- Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documental, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...).

⁶ **RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 001-2011-OEFA-CD - Aprueban aspectos objeto de la transferencia de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, entre OSINERGMIN y el OEFA.**



[Handwritten signature]



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADirección
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

V. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS

Cuadro 01: Instalación supervisada con fecha 04 de abril de 2013.

Descripción	Coordenadas UTM (Sistema WGS 84)	
	Norte	Este
Zona del derrame	9 531087	492962
Altura	1269.77 m.s.n.m.	

VI. DATOS GENERALES DEL DERRAME

N°	Descripción	Datos Generales
01	Empresa	PLUSPETROL NORTE S.A.
02	Fecha del derrame	31 de marzo de 2013
03	Hora de inicio	9:45 Horas
04	Hora de término	12:00 Horas
05	Tipo de producto derramado	Petróleo crudo
06	Volumen derramado aproximado	1.2 Barriles
07	Volumen recuperado aproximado	40 galones
08	Extensión del área afectada	Aprox. 81 m ²



VII. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN

En la supervisión de campo se realizó las siguientes acciones:

- Reunión previa en la oficina del Campamento Trompeteros con los representantes de la empresa Pluspetrol.
- Recepción de charla de inducción de seguridad por parte de la empresa Pluspetrol, previa salida al punto de derrame de petróleo crudo.
- Constatación de la activación del Plan de Contingencia.

Artículo 2.- Determinar que la fecha en la que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, transferidas del OSINERGMIN, será el 4 de marzo de 2011.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADirección
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

- Se verificó las acciones realizadas por Pluspetrol en aplicación de su Plan de Contingencia (colocación de la grapa en el ducto, construcción de tres (03) pozas de contención de crudo, movilización del personal para la limpieza y rehabilitación de área impactada, utilización de polímero químico absorbente para aglomeración y recuperación de hidrocarburo esparcido en el agua, recuperación de crudo de las pozas, remoción y limpieza de suelo impregnado con petróleo crudo, acopio y traslado de residuos sólidos peligrosos al centro de acopio temporal, ubicada en el Campamento Base Percy Rozas).
- Se realizó la georreferenciación en coordenadas UTM de las áreas impactadas por el derrame de petróleo crudo.
- Se determinó el área de suelo impactada por derrame de petróleo crudo con la ayuda de un equipo GPS.
- Se realizó toma de muestras de suelo en tres (03) puntos y una (01) muestra de suelo blanco (punto blanco).
- Se realizó toma de vistas fotográficas de la instalación y de las áreas impactadas por el derrame de petróleo crudo.
- Se realizó un recorrido completo de las áreas impactadas para determinar la afectación de suelos, flora y agua superficial.
- Se realizó el levantamiento del Acta de Supervisión Especial.



VIII. MUESTREO AMBIENTAL

VII.1 Estaciones

Cuadro 01: Puntos de monitoreo de calidad de suelo realizadas el 04 de abril de 2013.

N°	Descripción	COORDENADAS UTM (Sistema WGS 84)	
			Este (m)
MS-01	Muestra a 15 metros del punto de derrame, dirección del derrame.	9531074	0492987
MS-02	Muestra a 2 metros del punto de derrame, dirección del derrame.	9531090	0492967
MS-03	Muestra a 10 metros del punto de derrame, dirección del derrame.	9531093	0492956
MS-04	Muestra Blanco, a 20 del punto de derrame, dirección opuesta.	9531086	0492946



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

VII.2 Resultados

Cuadro N° 03: Resultados de muestra de suelo.

Parámetros de Control	Valor (MS-01) mg/kg	Valor (MS-02) mg/kg	Valor (MS-03) mg/kg	Valor (MS-04) mg/kg
TPH (C ₁₀ -C ₂₈)	8,786	770	732	N.D.
TPH (C ₂₈ -C ₄₀)	4,190	362	332	N.D.

San Isidro, 07 AGO. 2014

DELIA MORALES CUTI

Directora de Supervisión

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental